

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 22 de marzo de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos .....	9,15	9,35	—	—
Libras .....	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares .....	10,95	11,22	10,40	10,81
Liras .....	10,95	11,22	—	—
Franco suizo .....	233,—	239,35	379,50	389,—
Reichsmark .....	—	—	—	—
Franco belgas .....	25,—	25,60	—	—
Fiorines .....	411,60	421,90	—	—
Escudos .....	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal .....	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar .....	—	—	4,00	—
Turismo .....	—	—	3,90	—
Coronas suecas .....	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas .....	—	—	—	—
Coronas danesas .....	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos .....	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946.

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

### AVISO

A partir de 1.º de enero del año actual rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	PESETAS
Trimestre .....	45,00
Año .....	180,00
Número corriente...	0,75
» atrasado ...	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, enero 1947.

LA ADMINISTRACION

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio Nacional del Trigo

#### ANUNCIO

Sacando a concurso la ejecución de las obras de los Silos de Ejea de los Caballeros y Sádaba (Zaragoza)

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso la ejecución de las obras correspondientes a los Silos de Ejea de los Caballeros y Sádaba (Zaragoza), por un presupuesto de 509.300,58 pesetas (quinientas nueve mil trescientas pesetas con cincuenta y ocho céntimos) cada uno, admitiendo las proposiciones independientes que se le hagan, las cuales deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, General Miola, número 36, Madrid, dentro de un plazo de veinticinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto, con sus correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económicas, estará a disposición de los señores concursantes en las oficinas de la Sección de Proyectos y Construcciones del Servicio Nacional del Trigo, sitas en Serrano, 49, piso primero, todos los días laborables, de diez a una de la mañana.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Dón ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... de ....., de las condiciones facultativas y económicas de los requisitos y antecedentes que se exigen para tomar parte en el concurso que se refiere, para la ejecución de las obras del Silo de ..... (Ejea de los Caballeros o Sádaba), hace constar que dispone de todos los elementos neces-

sarios para la ejecución de las mismas y que se compromete a realizarlas hasta su terminación, en los plazos señalados, con una baja o alza del ..... (en letra) por ciento sobre el cuadro de precios número uno del proyecto que debiera conocer.

Madrid ... de ..... de 1947.  
383-O.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas

Concurso para la ejecución, por el sistema de administración por destajos, de las obras de piedra artificial, en la construcción de edificio para el Centro de Cerealicultura de Madrid

El Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas convoca a concurso, para la ejecución, por el sistema de administración por destajos, de las obras de piedra artificial en la construcción de edificio para el Centro de Cerealicultura de Madrid.

Los planos, pliegos de condiciones y mediciones están de manifiesto en las oficinas centrales de este Instituto (Alcalá, 54, Madrid), durante las horas de oficina, de diez a trece, hasta el día 5 de abril próximo, debiendo presentarse los pliegos para optar al concurso en las citadas oficinas, hasta dicha hora y fecha, y el acto de apertura de los indicados pliegos tendrá lugar en las mismas el día 7 siguiente, a las doce horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto el recibo corriente de la contribución que como contratista satisface el solicitante; documentos acreditativos de que se encuentra al corriente en el pago de segur-

ros de accidentes, subsidios y demás obligaciones de carácter social que señalan las disposiciones vigentes; documento que acredite la personalidad del proponente, si actúa a nombre de otro, y tratándose de Sociedades, documento que acredite su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, y el que autoriza al licitante para actuar en nombre de la entidad; resguardo que acredite haber realizado, en la Caja General de Depósitos, el ingreso de la cantidad de 12.500 pesetas (doce mil quinientas), como garantía para tomar parte en el concurso.

El concurso versará principalmente sobre la proposición más ventajosa, pero podrá declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime ofrece mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

Madrid, 18 de marzo de 1947. — El Presidente, R. Garrido.

383-O.

## DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

### Juzgado de Instrucción

#### Edicto

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo III del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, por el presente se anuncia la instrucción de expediente de salvamento del buque inglés «Begonlock», de la matrícula de Londres, hallado en la mar el día cinco del actual, a fin de que cuantos se hallen interesados en el mismo puedan alegar durante un término de treinta días ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de esta capital, cuanto convenga a la defensa de sus derechos.

Bilbao, 18 de marzo de 1947. — El Capitán Auditor, Luis Suevos.

358-O.

**OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA***Subasta de obras*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona», en su núm. 50, del 6 del actual, inserta anuncio de subasta-concurso para la construcción de cuatro viviendas protegidas en Morell, con un presupuesto de contrata que se eleva a la cantidad de doscientas sesenta y cuatro mil ochocientas cuarenta pesetas con noventa y seis céntimos (264.840,96), que construirá la Delegación Nacional de Sindicatos, acogido al régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda. El plazo de admisión de sobres es de treinta días, a contar de dicha fecha.

Madrid, 12 de marzo de 1947.—El Secretario general de la Obra, Angel Segura.

384-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID****Ampliación de industria***Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: Don José María Sevilla Delgado.

Domicilio: Viella, 13.

Objeto de la industria: Talleres de vidrio soplado para termómetros.

Objeto de la ampliación: Fabricación de jeringuillas hipodérmicas.

Capital: Antes, 20.000 pesetas. Después, 100.000 pesetas.

Producción: Antes, 50.000 termómetros. Después, 120.000 jeringuillas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 8 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

1.138-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA****Ampliación de industria**

Peticionario: Don Simón Atocha Arguichona, con domicilio en Galdácano (Vizcaya).

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de reparaciones eléctricas con la instalación de una máquina trefiladora de hilos de cobre, una esmaltadora y una forradora de hilos con algodón.

Producción: Dos mil kilogramos mensuales de hilos de cobre procedente de chatarras.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y rein-

tegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43).

Bilbao, 6 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

1.206—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA****Transporte y transformación de fluido eléctrico***Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: Dámaso Azcué, Sociedad Limitada.—Azcoitia.

Objeto: Instalación de una línea de transporte a 5 KV. desde su central de Badiolegui y de una estación transformadora de 200 KVA. en su fábrica de muebles, en Azcoitia, anteriormente en funcionamiento hasta 1938.

Esta instalación no precisará importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por dicha instalación presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir del de publicación de este anuncio; en las oficinas de esta Delegación de Industria, en San Sebastián, calle de Prim, número 55.

San Sebastián, 24 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

1.185—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA****Transporte y transformación de fluido eléctrico***Grupo 2.º, apartado b)*

Peticionario: Don Fidel Azcabide. Oñate.

Objeto: Instalar una línea eléctrica de transporte a 10 KV., derivada de la general de «Lezama y Compañía», y de un transformador de 40 KVA. 10.000/220-127 V., para suministrar a una fábrica de yeso en Oñate.

Esta instalación no precisará importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace público para que todos los industriales que se consideren afectados por la instalación descrita presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, a partir del de publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Delegación, en San Sebastián, calle de Prim, núm. 35, entresuelo.

San Sebastián, 28 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

1.184—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA****Nueva industria***Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: Don Rogelio Cid Sancho, con domicilio en la calle José Antonio, número 3, de la población de Alcanar.

Objeto de la industria: La instalación

en la expresada población de una fábrica de hielo para atender al consumo y conservación de pescado del barrio marítimo de Las Casas de Alcanar.

Producción: Se calculan producir mil kilos diarios de hielo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 8 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

1.174—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA****Perfeccionamiento de industria**

Peticionario: Don Epifanio Sánchez Pastor. Almirante Lobo, 2, Sevilla.

Objeto: Instalar un alternador de 30 KVA. a 220 voltios sobre la transmisión general de una turbina hidráulica ya existente, de 200 H. P., y sustituir un transformador trifásico de 150 KVA. 220/6.200 voltios, por un escalonamiento de dos transformadores de 100 KVA. 220 a 510 voltios y 500/6.200 voltios.

Se empleará maquinaria de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren interesados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria.

Sevilla, 8 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

1.166—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER****Sustitución de maquinaria**

Peticionario: Sociedad Nestlé A. E. P. A.—La Penilla de Cayón (Santander).

Objeto de la industria: Sustituir una máquina marca Sauy - Jeanjean, modelo 600, por otra máquina tipo «Imperial» con mesa transportadora de 600 milímetros de ancho.

Maquinaria a importar: Una máquina «Imperial» con mesa transportadora de 600 milímetros de ancho, para bañar bombones de chocolate, siendo su valor de unas 210.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por esta sustitución como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado y reintegrados los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días siguientes a la publicación de este anuncio, en esta Delegación de Industria (Castelar, número 13).

Santander, 25 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Germán García.

1.158—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA****Nueva industria***Grupo 1.º, apartado b)*

Nombre: Don Agustín Sevil Guinovart, con domicilio en Tarragona, calle Apodaca, núm. 22.

Objeto de la industria: La instalación en esta ciudad de Tarragona de un taller de fundición de hierro con cubilote y maquinaria complementaria accesoria.

Producción: La capacidad del cubilote proyectado es de dos toneladas-hora, considerándose una producción mensual de tres coladas de tres toneladas cada una.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 10 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres. 1148—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA****Ampliación de industria***Grupo 1.º, apartado b)*

Nombre: Don José Bosch Sabaté, de Roquetes. Calle de Calvo Sotelo, número 41.

Objeto de la ampliación: La instalación en su industria de serrería mecánica de maderas de una segunda sierracinta de columna y maquinaria auxiliar, incluido dos motores de combustión de reserva.

Producción: Se calculan trabajar unos 1.000 metros cúbicos anuales de madera en rollo que se preparará para la construcción.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 14 de febrero de 1947.—Ingeniero Jefe, José de March y Torres. 205—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA****Ampliación de industria***Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: Don Pablo Coll Alléu, vecino de Constantí, calle del Generalísimo, núm. 12.

Objeto de la ampliación: La instalación de maquinaria auxiliar, un molino para tierras y una máquina galletera, en su industria de fábrica de ladrillos y tejas, establecida en las afueras de la población de Constantí, que permitirán una mayor producción y mejora de calidad en los ladrillos y tejas que viene produciendo.

Producción: Con la ampliación proyectada se calcula obtener unas 200.000 piezas más de ladrillos y tejas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 19 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres. 206—O.

**AYUNTAMIENTO DE BARCELONA**

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», del día 27 de febrero, se publican íntegras las Bases del concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza de profesor de Educación Musical para las Escuelas Municipales de Enseñanza Primaria, dotada con el haber anual de 4.830 pesetas.

Los aspirantes, si son varones, deberán acreditar: ser españoles, tener veintiún años de edad y no haber cumplido los cuarenta y cinco el día que se publique esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO; haber observado buena conducta, carecer de antecedentes penales y ser adicto al Movimiento Nacional; hallarse al corriente de los deberes militares; ser declarados aptos por la Asistencia Médica Municipal. Si son hembras, en lugar del servicio militar, deberán acreditar que han cumplido el Servicio Social.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto de 30 de octubre de 1939 sobre la provisión de plazas vacantes de Corporaciones municipales.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos que justifiquen las condiciones exigidas, se presentarán en el Registro general de Secretaría, dentro del improrrogable plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. En concepto de derechos, abonarán la cantidad de 30 pesetas en metálico.

Barcelona, 1.º de marzo de 1947.—El Alcalde (ilegible).

299—O.

**AYUNTAMIENTO DE BARCELONA**

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», del día 27 de febrero, se publican íntegras las Bases del concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza de Profesor de Solfeo y Teoría de la Escuela Municipal de Música (Conservatorio Superior), dotada con el haber anual de 5.934 pesetas.

Los aspirantes deberán acreditar: ser españoles, no menores de veintiún años y no haber cumplido los cuarenta y cinco el día que se publique el extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO; haber observado buena conducta, carecer de antecedentes penales y ser adicto al Movimiento Nacional; hallarse al corriente de los deberes militares y ser declarados aptos por la Asistencia Médica Municipal. Los límites de edad se refiere a los que no presten

servicio actualmente en este Ayuntamiento.

Los aspirantes aportarán los antecedentes que puedan servir al Tribunal como orientación respecto de sus méritos y se tendrán en cuenta de una manera especial aquellos que tengan relación con la práctica adquirida en la enseñanza musical. En igualdad de circunstancias, se considerará como mérito preferente ser o haber sido profesor auxiliar o alumno de la Escuela.

Se tendrá en cuenta los turnos establecidos en la Orden de 30 de octubre de 1939 sobre provisión de vacantes en las Corporaciones locales.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos precisos para acreditar que se reúnen las condiciones exigidas, deberán presentarse en el Registro general de Secretaría, dentro del improrrogable plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo abonar, en concepto de derechos, la cantidad de 30 pesetas.

Barcelona, 1.º de marzo de 1947.—El Alcalde (ilegible).

300—O.

**AYUNTAMIENTO DE SABADELL**

*Anuncio de convocatoria de concurso para la provisión de las plazas correspondientes al personal subalterno que a continuación se expresan:*

Veintitrés plazas de Guardias Urbanos, con el haber anual de 5.000 pesetas cada una.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, la distribución de estas plazas es la siguiente, entre los cupos que se citan:

Primer grupo: 20 por 100 para caballeros mutilados por la Patria (cinco plazas de Guardias Urbanos).

Segundo grupo: 40 por 100 para ex combatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan (once plazas de Guardias Urbanos).

Tercer grupo: 10 por 100 para los ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles, chécas o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio (tres plazas de Guardias Urbanos).

Cuarto grupo: 30 por 100 destinado a libre provisión por el Ayuntamiento, si bien sujetándose a las mismas condiciones generales que las anteriores plazas (cuatro plazas de Guardias Urbanos).

Si no se presentan aspirantes a alguna plaza o no se cubriese ésta, se pasará la vacante al grupo siguiente.

De conformidad a lo que señala el artículo 13 de la Orden mencionada, las bases o condiciones serán las que siguen:

Primera. Las solicitudes para tomar parte en este concurso serán presentadas en la Secretaría municipal, durante el plazo de un mes, a partir del día que se publique este anuncio en el BOLETÍN

**OFICIAL DEL ESTADO**, debidamente reintegradas, personalmente o por persona suficientemente autorizada, todos los días hábiles, de once a trece horas. Por el funcionario encargado del registro se expedirá el oportuno recibo a los interesados. Los peticionarios abonarán, al presentar la documentación, 25 pesetas como derechos de inscripción.

Segunda. Para tomar parte en este concurso es necesario ser español, haber cumplido veintitún años y no pasar de los cuarenta y cinco, no padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo, carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta. Todo lo cual justificará acompañando a la solicitud los documentos siguientes: certificado de nacimiento, ídem del Registro Central de Penados y Rebeldes, ídem de buena conducta, librado por la Alcaldía de residencia del concursante; copia certificada del título o certificado que acredite pertenecer a los cupos primero, segundo y tercero y certificaciones que acrediten los méritos y servicios especiales, para, caso de empate, tenerlos en cuenta. Los concursantes deberán tener la talla mínima de 1,650 metros, excepto aquellos que en la actualidad y con carácter interino o temporero ejercen uno de estos cargos, quienes quedarán eximidos de esta limitación.

El día anterior al de la celebración de los exámenes, los inscritos serán reconocidos y tallados por Médicos afectos al Dispensario Municipal, siendo eliminados del concurso aquellos que no reúnan las debidas condiciones físicas.

Tercera. El examen de aptitud consistirá para todos en saber leer y escribir, escritura al dictado, las cuatro operaciones elementales de aritmética, con enteros y decimales y sistema métrico decimal. Además, los concursantes realizarán un ejercicio referente a denuncias variadas, atestados, redacción de oficios y contestarán todo cuanto les sea preguntado con referencia al Código de Circulación, Ordenamiento de la Circulación Local y Ordenanzas Municipales y Fiscales.

Cuarta. Pasados quince días, una vez transcurrido el plazo de admisión de solicitudes, que terminará a los treinta días de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, se reunirá el Tribunal en el salón de sesiones del Palacio Municipal, en día hábil, con el objeto de juzgar el examen, en cuyo lugar y hora de las diez de la mañana quedan por el presente citados todos los concursantes.

Quinta. El Tribunal quedará constituido por el representante de la Dirección General de Administración Local, que en virtud de funciones delegadas puede y debe nombrar ahora el excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, quien actuará en funciones de Presidente; por un representante que nombra la Comisión Provincial de Reincorporación al Trabajo, a quien se adjudica la Vicepresidencia del Tribunal, y por un representante que nombrará esta Corporación Municipal, por un Maestro nacional en ejercicio en esta ciudad y por el Secretario de la Corporación o el Jefe de Sección en quien delegue, quien actuará en calidad de Secretario.

Sexta. El Tribunal calificará los ejer-

cicios, concediendo puntos a los concursantes en la forma que el mismo acordará, una vez constituido.

Séptima. Para casos de empate en la puntuación se tendrán presentes las preferencias que establece el apartado d) del artículo noveno de la Orden expresada, de fecha 30 de octubre de 1939.

Octava. Terminados los exámenes, el Tribunal elevará al Ayuntamiento y para cada grupo una lista de los aprobados, entendiéndose como únicos, al objeto de ser nombrados para ocupar las vacantes de cada grupo, los que figuren en los primeros lugares de la lista hasta cubrir el número de vacantes que se adjudique a cada grupo. Una vez cubierto el número de plazas del concurso, el Tribunal elevará a la consideración del Ayuntamiento relación de los seis mejores opositores a quienes no alcance plaza, para que la Corporación Municipal, en el transcurso de un año, a partir de la fecha de celebración del presente concurso, pueda cubrir con ellos alguna o algunas vacantes que en la Guardia Urbana se pudieran producir.

Novena. Una vez aprobados por el Ayuntamiento, los concursantes empezarán a prestar servicio y disfrutarán de todos los derechos y prerrogativas que la vigente legislación otorga a los funcionarios municipales.

Décima. Para la provisión de las plazas correspondientes al grupo de caballeros mutilados se entenderá por el Tribunal lo que previene la circular de la Dirección General de Administración Local del día 7 de diciembre de 1942, y en su virtud, si la Comisión Provincial del Benemérito-Cuerpo de Caballeros Mutilados no propone antes de empezar los exámenes a los caballeros aptos para desempeñar los cargos correspondientes a las vacantes anunciadas o no manifestase las causas por las cuales retarde su nombramiento, estas plazas serán provistas siguiendo los trámites generales que se citan en las presentes bases.

Sabadell, 19 de febrero de 1947.—El Alcalde-Presidente, José María Marcet y Coll.

292-O.

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE CUENCA

De conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora municipal en sesión celebrada el día 31 de enero último y conforme aprobado, obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado Administrativo de Obras), se abre concurso por plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la adjudicación de las obras de desmonte de cincuenta mil metros cúbicos de terrenos propiedad municipal, situados en el paraje de Moralejos, de esta capital.

Las proposiciones se presentarán durante el periodo por que se abre el concurso en el Negociado antes dicho y en días hábiles, de nueve de la mañana a una y media de la tarde, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, reintegradas con timbres de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del concursante y del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito

previo de pesetas cuarenta mil quinientas a que asciende el 1,50 por 100 de la cantidad que sirve de tipo a este concurso. Se acompañará igualmente el poder si concurrese en representación de persona o Entidad distinta; el documento justificativo de hallarse al corriente en el pago de toda clase de seguros sociales, compromiso de sujeción a la Ley de Contrato de Trabajo y justificante de hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial y de utilidades. Igualmente será potestativo presentar cualquier documento por el que la Comisión Gestora pueda formar más perfecto juicio sobre las condiciones de solvencia técnica y económica de los concursantes.

La apertura de pliegos se efectuará en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión Municipal Permanente, dentro del plazo de quince días siguientes al en que expire el de presentación, de acuerdo con el artículo 60 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Quedan en libertad los concursantes para fijar el precio por metro cúbico desmontado y puesto en vertedero, en que se comprometerían a llevar a cabo la obra de desmonte; el tiempo en que habían de realizarla y garantías que ofrecen a responder del cumplimiento del contrato. Serán desechadas las proposiciones cuyo importe sobrepasa la cantidad de dos millones setecientos mil pesetas, abonándose las obras de la siguiente forma: 300.000 pesetas durante la vigencia del presupuesto de 1947, y las restantes, durante los años 1948-49-50 y 51, y demás condiciones que señala el expresado acuerdo de la Corporación municipal de fecha 21 de enero próximo pasado.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo establecido en los pliegos de condiciones correspondientes, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Cuenca, 13 de marzo de 1947.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ..... y cédula personal que acompaña, enterado del anuncio del concurso para la obra de desmonte de ciento cincuenta mil metros cúbicos de terreno propiedad municipal, sitos en el paraje de Los Moralejos, en la ciudad de Cuenca, se compromete a su ejecución de conformidad con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ....., correspondiente al ....., y pliegos de condiciones reguladores de la obra en la cantidad de ..... pesetas. (en letra) el metro cúbico desmontado y puesto en vertedero, acompañando carta de pago justificativa del depósito provisional exigido y además ofrece las siguientes garantías .....

(Fecha y firma del proponente.)

343-O.

#### ALCALDIA DE TAUSTE

##### Anuncio

Desierta la primer subasta para contratar la ejecución de las obras de nuevo Cementerio Municipal, el desarrollo del Proyecto de su denominación, del que es autor el señor Arquitecto municipal, con sujeción a los pliegos de con-

diciones redactados al efecto, se anuncia una segunda subasta, por el presupuesto de contrata de 149.689,45 pesetas.

Los licitadores podrán concurrir a dicha segunda subasta por sí o representados por un Apoderado con poderes basanteados por cualquiera de los señores Letrados con ejercicio en esta población, consignando previamente como fianza provisional la cantidad de pesetas 7.484,47, que representa el 5 por 100 del tipo de subasta, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, y el rematante a quien se le adjudique la subasta, la definitiva de 14.968,94 pesetas, que corresponde al 10 por 100 del expresado tipo, la cual será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente. Son admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Las obras deberán terminarse en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de notificación de dar principio a las mismas.

Se hace constar, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924, que durante el juicio contradictorio que se abrió para oír reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento aprobando el proyecto no se formuló ninguna.

La subasta se verificará con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento para la Contratación Municipal, de 2 de julio de 1924, y tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con la asistencia del Síndico de la Corporación, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ante Notario público de esta población, o, en su defecto, ante el Secretario de la Corporación, conforme a la Ley de Bases de Régimen Local.

Las proposiciones para la presente subasta deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, en los días hábiles del período expresado hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de oficina.

Los pliegos de condiciones, el proyecto general y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento (Sección de Arquitectura y Fomento), durante las horas de oficina, todos los días no feriados que medien hasta el anterior al del remate.

En los aludidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de formalizar con los obreros que ocupen la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931, así como la ineludible de sujetarse a las prescripciones de la Ley de 14 de febrero de 1907 y demás disposiciones concordantes vigentes sobre protección a la industria nacional.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante previa certificación de obra ejecutada expedida por el

funcionario técnico municipal, y aprobada por el Ayuntamiento, con cargo a la consignación figurada en el capítulo undécimo, artículo séptimo, concepto primero del presupuesto extraordinario legalmente aprobado, por valor de pesetas 1.976.000. Anunciada esta subasta de aprobación provisional sin producir reclamación durante el plazo que determina el Reglamento de Contratación Municipal, se considerará ésta firme.

Las proposiciones deberán extenderse en papel timbrado del Estado, con arreglo a la Ley vigente del Timbre, y al presentarse llevar escrito en el sobre que la contenga: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del nuevo Cementerio Municipal, en la villa de Tauste», ajustadas al modelo que se inserta al pie.

En sobre aparte y abierto se presentará el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, con la leyenda: «Resguardo de constitución del depósito provisional correspondiente a la proposición que presenta don ..... (el nombre de la firma del pliego anterior), para optar a la subasta de las obras de construcción de nuevo Cementerio Municipal, en la villa de Tauste», y la firma del licitador, al igual que en el que se contenga la proposición.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de derechos reales, los de inspección de las obras, inserción de anuncios, honorarios del señor Notario, y, en general, cuantos ocasione la presente subasta y los del contrato que motiva.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 25).

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Tauste, 18 de febrero de 1947.—El Alcalde (ilegible).

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., domiciliado en ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción «Nuevo Cementerio Municipal en la villa de Tauste», anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia en los días ..... y ..... de ....., conforme en todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción al proyecto y a las aludidas condiciones facultativas y económico-jurídicas, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, que es el precio tipo, o representa una baja de ..... por 100 en el precio tipo.

Asimismo se compromete a que la remuneración mínima que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo, así como al cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección a la industria nacional.

Tauste, ..... de ..... de 1947.—(Firma del proponente).

204—O.

## A N U N C I O S PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Extraviado resguardo de depósito números T. 863.968, 873.010, y A. 100.589, de 1.000, 500 y 3.000 pesetas nominales, en obligaciones Villa Madrid, 1914; obligaciones Villa Madrid, 1918, e Interior, 4 por 100, a favor de doña Cirfaca Prieto Sánchez, se expedirá duplicado, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento, dentro del plazo de un mes, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de febrero de 1947.—Albeto de Alcocer.

1.349—P.

### BANCO DE ESPAÑA

Santiago

Extraviado el resguardo de depósito transmisible número 8.815, de pesetas nominales 14.500, en Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, a nombre de doña Cecilia Revuelta y Arana; si dentro del plazo de un mes no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado según determinan los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Bilbao, 17 de marzo de 1947.—El Secretario, A. Bosque.

1.337—P.

### BANCO DE ESPAÑA

Santiago

Extraviado el resguardo de depósito T. número 37.046, de pesetas nominales 14.500, en Amortizable 4 por 100 E. 15 de noviembre de 1946, a nombre de doña Ángela Herme Paz, viuda de Batalla; si dentro del plazo de un mes no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4 y 41 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Santiago, 13 de marzo de 1947.—El Secretario, M. Reino.

1.314—P.

### BANCO DE ESPAÑA

Santiago

Extraviado el extracto de inscripción número 3.388, por pesetas nominales 2.500, comprensivo de cinco acciones no disponibles del Banco de España, a nombre de don Narciso Farina Garabán y doña Carmen Casal Rey, usufructuarios; propietarios don Eladio, don Pablo, don José, doña María-Beatriz, doña María-José, don Manuel, doña Josefa-Anunciación Farina Casal y demás hijos que puedan tener de legítimo matrimonio; si dentro del plazo de un mes no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según de

terminan los artículos 4 y 41 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Santiago, 13 de marzo de 1947.—El Secretario, M. Reino.

1.315—P.

**BANCO HERRERO**

Oviedo

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco número 37.655, a nombre de José Fernández Suárez, comprensivo de 5.000 pesetas nominales, de Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior en un título de la serie C, número 120.486, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y un diario de Oviedo, se expedirá duplicado a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 12 de marzo de 1947.—El Director general, Antonio P. Hidalgo.

1.244—P.

**BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO**

Bilbao

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito en nuestras Cajas a nombre de don Dionisio Vidaurrázaga Elorrieta, expedidos por nuestro antecesor Banco Anglo Sud Americano, que detallamos a continuación: Resguardo número 5.390 del 6/12/33, de 10 acciones Compañía Sevillana de Electricidad. Resguardo número 22.522 del 28/3/34, comprensivo de 100 acciones Compañía Sevillana de Electricidad. Resguardo número 23.326 del 10/2/36, de 50 acciones Compañía Española de Petróleos, se hace público este extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo en el plazo de un mes, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevos resguardos, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 11 de marzo de 1947.

1.232—P.

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 24 de febrero próximo pasado, se ha celebrado por este Banco, en el día de hoy, el sorteo para amortización de Cédulas Hipotecarias 3,50 por 100, libre de impuestos, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que se indica en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, desde el día primero de junio próximo, en las oficinas de este Banco, en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón corres-

pondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

CÉDULAS 3,50 POR 100, DE 500 PESETAS

3.051 a 60	22.791 a 800	29.321 a 30
3.761 a 70	26.461 a 70	29.811 a 20
6.631 a 40	27.041 a 50	30.081 a 90
6.931 a 40	27.591 a 600	31.671 a 80
7.351 a 60	27.751 a 60	31.771 a 80
11.121 a 30	27.841 a 50	31.821 a 30
17.131 a 40	28.301 a 10	31.881 a 90
20.021 a 30	28.581 a 90	32.721 a 30
20.321 a 30	28.741 a 50	

CÉDULAS 3,50 POR 100, DE 5.000 PESETAS

131	3.721	6.661
376	3.743	6.746
1.102	3.767	7.196
1.188	3.775	7.284
1.623	3.786	7.539
1.758	3.827	8.469
1.844	3.907	8.689
2.029	3.965	8.723
2.304	4.406	8.842
2.340	4.433	8.884
2.793	4.800	9.548
2.920	4.802	9.778
2.935	4.815	9.950
2.973	4.840	10.236
3.070	4.846	10.620
3.112	4.905	10.841
3.209	4.912	10.882
3.221	5.460	11.326
3.450	5.771	11.352
3.492	6.259	12.140
3.631	6.301	12.147
3.653	6.411	12.292

Madrid, 1 de marzo de 1947.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco.

1.188—P.

**FOMENTO Y AUXILIO AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA, S. A.**

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración, esta Sociedad celebrará Junta ordinaria de accionistas el día 31 del corriente, a las siete de la tarde, en su domicilio social, Princesa, 14, Madrid, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Aprobación de la Memoria y del inventario-balance.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 18 de marzo de 1947.—El Secretario del Consejo de Administración, Alberto Reig.

1.370—P.

**PALACIO DE LOS RECREOS, S. A.**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 de los vigentes Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas el día 31 del actual, a las siete de la tarde, en primera convocatoria, y a las siete y media de dicho día en segunda, en su domicilio social, Alcalá, número 20, a fin de tratar de los asuntos expresamente determinados en el artículo 26 de dichos Estatutos.

Tendrán derecho de asistencia los que posean cincuenta o más acciones, pu-

diendo agruparse con otros los poseedores de menos acciones, hasta completar el mínimo que exige el citado artículo, y debiendo ser depositadas las acciones en las oficinas de la Sociedad, en su domicilio social, de seis a siete de la tarde.

Y para que sirva de citación en legal forma a los señores accionistas que se crean con derecho a asistir a la Junta, se inserta al presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 18 de marzo de 1947.—El Presidente, Antonio Sáenz de Tejada.

1.335—P.

**ASTILLEROS Y TALLERES DEL NOROESTE, S. A.**

Perlio (Fene)

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 32, en relación con el 30, de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de abril próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio social en Perlio (Fene), La Coruña, con sujeción al siguiente orden del día:

Examen y discusión de la Memoria, balance y distribución de beneficios, así como su aprobación, si procede.

Tendrán derecho de asistencia a la citada Junta los accionistas que ejerciten su derecho con cuatro días de anticipación a la celebración de la misma, a cuyo efecto deberán depositar sus títulos o resguardos correspondientes, en la cantidad que señalan los Estatutos, en la Caja social de esta Compañía, en donde se les expedirá la necesaria tarjeta de asistencia.

Perlio (Fene), 15 de marzo de 1947.—El Secretario del Consejo de Administración, C. R. Peña. 1.344—P.

**A E G IBERICA DE ELECTRICIDAD, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, y según los artículos 30 y 35 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 9 de abril próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y caso de no estar presentes o representados suficiente número de accionistas, se celebrará en segunda convocatoria, el día 16 del próximo mes de abril, a las doce horas, ambas en el domicilio social, avenida de Calvo Sotelo, número 17, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Dar cuenta del balance cerrado en 31 de diciembre de 1946.
- 3.º Proposición de distribución del beneficio.

Madrid, 21 de marzo de 1947.—El Presidente del Consejo de Administración. 1.351—P.

**COMPANIA DE FERROCARRILES DE CASTILLA Y ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en San Sebastián, el día 13 de abril, a las cua-

tro de la tarde, en Prim, número 9, segundo.

El depósito de acciones a que se refiere el artículo 71 de los Estatutos sociales podrá hacerse en las oficinas de la Compañía, en Palencia.

Palencia, 20 de marzo de 1947.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús de Escpiazza y Averly.

1.332-P.

### REVISTA MUSICAL ILUSTRADA «RITMO», S. A.

Esta Sociedad celebrará Junta general reglamentaria el día 30 de marzo de 1947, a las doce, en su domicilio social, Francisco Silvela, 15, para aprobación de la Memoria y cuentas del ejercicio de 1946 y nombramiento de nuevos Consejeros.

Madrid, 15 de marzo de 1947.—Fernando R. del Río, Consejero delegado.

1.342-P.

### COMPANIA ESPAÑOLA DEL CORCHO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día nueve de abril de 1947, a las seis de la tarde, en Juan de Mena, 6, segundo, para la lectura y aprobación del balance general cerrado al 31 de diciembre de 1946.

Madrid, 18 de marzo de 1947.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, F. Minchero.

1.328-P.

### COMPANIA ARAGONESA DE MINAS, S. A.

La Junta general ordinaria de accionistas se celebrará el día 7 de abril próximo, a las doce treinta horas, en el domicilio social, Requeté Aragonés, número 7.

Los depósitos de acciones o sus resguardos se admitirán en la Caja social, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos.

Zaragoza, 18 de marzo de 1947.—El Administrador, Jacobo Cano.

1.333-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Madrid, y en los autos seguidos ante el mismo a instancia del Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre y representación de don Luis Rosillo Jamas, con el

excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre extravío de dos cédulas hipotecarias al cinco por ciento, emitidas por el Banco Hipotecario de España y señaladas con los números 909.653 y 909.654, se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. El señor don Eduardo García Galán Carabias, Juez de Primera Instancia número cinco de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos promovidos por don Luis Rosillo Jamas, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio en esta capital, representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, bajo la dirección del Letrado señor Paláu con el Ministerio Fiscal sobre extravío de títulos, y ...

Fallo: Que debo declarar y declaro la pérdida de las cédulas hipotecarias cinco por ciento, emitidas por el Banco Hipotecario de España, y señaladas con los números 909.653 y 909.654, propiedad de don Luis Rosillo Jamas, y en su consecuencia, luego que transcurran los términos dispuestos en la Ley, sin oposición, comuníquese a la entidad emisora para el pago de los intereses correspondientes y expedición de los duplicados consiguientes.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, así como fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo García Galán Carabias. (Rubricados.)»

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al tenedor o tenedores rebeldes de los expresados títulos, expido el presente en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Eduardo García Galán Carabias.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

1.273—A. J.

### MADRID

Edicto

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente promovido por la Institución Nacional Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, sobre consignación de treinta y tres mil quinientas pesetas para pago a los tenedores de sesenta y siete cédulas inmobiliarias, emisión de 1927, emitidas por dicha entidad, números 1.255 a 1.316, 1.320 a 1.321 y 1.326 al 28, de quinientas pesetas nominales cada una; y quinientas veinticinco pesetas para pago de los cupones pendientes de pago, a fin de que previos los trámites legales se cancele la hipoteca que para garantizar el capital e intereses de las cédulas números 1.255 al 1.360, por un valor nominal de 53.000 pesetas, fué constituida sobre un hotel en esta capital, distrito de Bue-

navista, zona del Ensanche, con fachada a la calle de Agustina de Aragón, número 9; el solar tiene la forma de un rectángulo, cuyos linderos son: al Sur, con el pasaje de Agustina de Aragón; Norte, con las parcelas números 24 y 25; al Este, con el hotel y parcela número 14, y al Oeste, con la parcela número 12. Tiene una superficie en plano horizontal de 226 metros cuadrados con 38 decímetros.

Dichas cédulas inmobiliarias están comprendidas entre las 3.700 que fueron puestas en circulación por escritura otorgada en Madrid ante el Notario don Anastasio Herrero Muro, en 20 de abril de 1928, numeradas correlativamente, por un importe total de 1.850.000 pesetas, garantizadas con hipoteca sobre diversas fincas propiedad de la mencionada entidad, distribuyéndose la hipoteca entre los inmuebles, con asignación al hotel anteriormente reseñado de 106 cédulas, números 1.255 a 1.360, que fueron amortizadas según anuncio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de diciembre de 1946.

Por escritura de fecha 23 de noviembre de 1946, otorgada ante el Notario de esta capital don Angel Sanz Fernández, la Institución Nacional Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio vendió al socio beneficiario don Juan Vicente Arohe Gálvez el hotel de referencia, en cuyo acto del otorgamiento fueron inutilizadas a presencia del Notario autorizante treinta y siete cédulas inmobiliarias de las que gravaban la finca vendida, por haber sido recogidas y pagadas anteriormente por la Institución; con posterioridad al otorgamiento de la escritura han sido recogidas y abonadas las cédulas números 1.329 y 1.334, quedando, por tanto, por reembolsar las sesenta y siete cédulas anteriormente numeradas, por un valor nominal de 33.500 pesetas, cantidad que en unión del importe de los cupones pendientes de pago ha sido consignada en este Juzgado para pago a los tenedores de dichas cédulas, a fin de que, teniéndose por bien hecha la consignación, se acuerde la cancelación de la hipoteca expresada que grava el hotel de la calle de Agustina de Aragón, número 9, de esta capital.

Lo que se hace público por el presente, llamando a cuantos se consideren con derecho a oponerse a dicha cancelación para que dentro del término de dos meses comparezcan en este Juzgado a expresado fin, con apercibimiento de que si no lo efectúan les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 7 de marzo de 1947. El Juez, Manuel de V. Tutor.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.

1.200-A. J.

### MADRID

Edicto y Cédula de citación

En el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos de mayor cuantía promovidos por doña María Sonsoles Merino de Vega, contra don Francisco Martín Muñoz y don José Luis de Vega y Bobo, sobre nulidad de escrituras, en los que se ha dictado re-

solución que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El señor don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de Primera Instancia número doce de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes. De una, como demandante, doña María Sonsoles Merino de Vega, mayor de edad, soltera, de esta vecindad, representada en concepto de pobre por el Procurador don Federico Fontela, habiendo obtenido tal beneficio por sentencia firme de este Juzgado de 12 de enero de 1946 y defendida por el Letrado don Gabriel de Luz. Y de otra, en concepto de demandados, don Francisco Martín Muñoz, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Manuel Guerra y defendido por el Letrado don José María Zamorro, y don José Luis de Vega y Bobo, que no ha comparecido en autos, estando decretada su rebeldía, sobre nulidad de escritura pública de compraventa de 12 de junio y 20 de agosto de 1943, otorgada ante el Notario de esta capital don Cándido Casanueva, y..... Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda propuesta por el Procurador don Federico Fontela de la Cruz, a nombre de doña María Sonsoles Merino de Vega, contra don Francisco Martín Muñoz, representado por el Procurador don Manuel Guerra Mateos y don José Luis de Vega y Bobo; absuelvo a los demandados y no hago pronunciamiento del cargo de las costas causadas en el actual grado jurisdiccional.

Por la rebeldía del último, notifíquesele esta resolución en la forma prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicitare la personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco R. Valcarce.—Rubricado.

Publicación.—Dada y publicada habiendo sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario que en Madrid a fecha anterior doy fe.—Luis de Gasque. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebeide don José Luis de Vega y Bobo, expido el presente que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 10 de marzo de 1947.—El Secretario, Luis de Gasque.

525—A. J.

### VALENCIA

Don Ernesto García Trevijano, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por doña Carmen, don José Antonio y doña Josefina Climent Crespo, mayores de edad los dos primeros y solteros, y la última, casada con don

José Cort Boti, asistida de su esposo, vecinos de esta ciudad, calle de Embajador Vich, número diecisiete, en solicitud de que se les autorice la unión del apellido Climent con el de Vila, formando un apellido compuesto, de modo que sus apellidos serían «Climent-Vila Crespo», toda vez que el difunto padre de los mismos ha continuado, mejor dicho, durante toda su vida fué de profesión industrial, instalado como tal en esta ciudad, poseyendo un centro de modelación impresa abierto al público, dedicándose a la vez a la venta de papel y objetos de escritorio, cuya razón comercial, conocida en toda España e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, es la de «Papelería Vila»; dicho don Vicente Climent Vila, padre de los solicitantes, contrajo matrimonio con doña Carmen Crespo Bañón, y de dicho matrimonio subsisten tres hijos, que son los solicitantes, los cuales son conocidos en toda Valencia como que se apellidan «Vila», sin que en realidad ninguno de los apellidos coincidan con el anteriormente nombrado, pues los apellidos que llevan los solicitantes son el primero del padre, «Climent», y el primero de la madre, «Crespo».

Y para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Matrimonios y Registro Civil, tengo acordado publicar por medio de este edicto la formación del aludido expediente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo fin se les señala el perentorio plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación del presente.

Dado en Valencia a 28 de febrero de 1947.—El Juez, Ernesto García.—El Secretario, P. H. (ilegible).

1.274—A. J.

### SAN SEBASTIAN

#### Cédula de emplazamiento

En el Juzgado de Primera Instancia, Decano, número uno de San Sebastián, se ha presentado demanda ordinaria de mayor cuantía interpuesta por el Procurador don Manuel Santamaría Ansa, en nombre de doña Modesta Echeveste Ugarte, contra don José Ramón Echezarreta Urquiola, doña Milagros Echezarreta Garicano, doña Cesárea Echezarreta Garicano, doña María Josefa y doña Dorotea Echezarreta Garicano, doña María de la Soledad Echezarreta Urezaga, don Antonio Echezarreta Gasiain, doña Primitiva Acinas Eizaguirre, don Emilio Benito Aguirre, don Francisco Giménez Terrazas y don José Urbistondo Iraola, sobre transmisión de derecho de arrendamiento y otros extremos, en cuyos autos se ha dictado una providencia del tenor siguiente:

Providencia. Juez - Magistrado señor González.—En San Sebastián a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Dada cuenta, se tiene por presentadas las anteriores copias en simple por parte del Procurador don Manuel Santamaría Ansa, en nombre de doña Modesta Echeveste y Ugarte, teniéndose aquél por parte, y con quien se entenderán las sucesivas actuaciones. Fórmense autos, se admite a trámite la demanda, dándose el curso establecido

para los juicios de mayor cuantía. De la demanda se confiere traslado a los demandados, a quienes se les emplazará para que en el término de nueve días, más otros cinco atendidas a la razón de la distancia, comparezcan en los autos, personándose en forma. Para la demandada doña Soledad Echezarreta, librese el correspondiente exhorto al de igual clase de Tollesa. Para los demandados don Antonio Echezarreta y Gasiain y doña Julia Gasiain, publíquense edictos en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dada la importancia del asunto. Lo manda y firma SS., doy fe.—Miguel González.—Ante mí: Miguel Alvarez (rubricados).

En su virtud, emplazo a don Antonio Echezarreta Gasiain y doña Julia Echezarreta Gasiain, vecinos de Los Angeles (Estados Unidos), por medio de la presente cédula, y copias que quedan en Secretaría, para que dentro del término improrrogable de quince días comparezcan en este Juzgado a usar de su derecho, personándose en forma en los referidos autos, con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Sebastián a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Miguel Alvarez.

1.221—A. J.

### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

#### Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en expediente que se sigue a instancia del Procurador don Roberto García Trabado, en nombre y representación del vecino de Madrid don Mamerto López y García Gallo, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de esta villa, a su nombre, de una casa sita en Villa del Prado (Madrid), y en la calle de San Roque, número 25 antiguo y 23 moderno, que linda: por la derecha, entrando, con la número 25, antes 23, de don Máximo Méndez; izquierda, con la número 25 actual, 27 antiguo, de don Manuel Caballero, y por la espalda, con huerta de los herederos de Mateo Redondo, y que ocupa una superficie de mil novecientos dieciséis pies cuadrados, o ciento cuarenta y ocho metros setenta y cinco decímetros también cuadrados; por la presente, y por ignorarse sus actuales domicilios, se cita a don Nomberto, don Gregorio y doña Ascensión Camarena San Román, como hijos de la fallecida doña Manuela Camarena San Román, a nombre de la cual aparece inscrita la finca citada en el Registro de la Propiedad de esta villa, al objeto de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de alegar lo que a su derecho convenga y bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para llevar a efecto la citación acordada, extendiendo la presente, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en San Martín de Valdeiglesias, a 14 de marzo de 1947.—El Secretario, P. H. (ilegible).

1.306—A. J.